AVISO DE CONVOCATORIA
(03 DE MARZO DE 2026)

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 002 DE 2026

EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA

SE PERMITE CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL O MEDIANTE FIGURAS ASOCIATIVAS CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARTICIPEN Y PROCEDAN A PRESENTAR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO AQUÍ SEÑALADO, PARA LO CUAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, SE PONE A DISPOSICIÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA, entidad territorial de derecho público, ubicada en la **Carrera 4 No. 4-08 piso 2 Sutatausa Cundinamarca.**

2. DATOS DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS.

Los trámites respecto del presente proceso de selección serán atendidos exclusivamente mediante la plataforma **SECOP II.** En caso de indisponibilidad certificada al correo electrónico:
contratacion@sutatausa-cundinamarca.gov.co

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR.

ESTUDIOS DETALLADOS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LOS CENTROS POBLADOS RURALES, LA QUINTA Y EL CHIRCAL EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1807 DE 2014,1077 DE 2015 Y EL EOT VIGENTE PARA LOS ESCENARIOS DE INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA

Las actividades para realizar con el contrato a celebrar son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
De manera general la propuesta técnica se propone desarrollar en las siguientes fases, las cuales deben tener presente los términos que serán definidos por el contratante.

FASE 1: Recopilación y análisis de información preexistente

1. Recopilación de información preexistente: Se llevará a cabo una búsqueda de información secundaria relacionada con el área de estudio.

2. Análisis de información recopilada: Los datos recopilados serán organizados y evaluados para identificar vacíos de información y establecer una línea base preliminar del estado actual del predio y sus alrededores.

3. Descripción metodológica: Se definirá la metodología específica que será aplicada en las siguientes fases del estudio, garantizando que cumpla con los estándares técnicos y normativos aplicables.

4. Definición del cronograma: Se elaborará un cronograma detallado que contemple las actividades de cada fase, asegurando un flujo de trabajo eficiente y permitiendo el monitoreo continuo del avance del proyecto.

FASE 2: Levantamiento de la información primaria

1. Adquisición de cartografía base: Se llevará a cabo la recopilación de mapas fundamentales que contengan información clave sobre el área de estudio, como límites, drenajes, vías y topografía, entre otros.

2. Adquisición de modelo de elevación digital (DEM) y Ortofotomosaico: Se elaborarán los insumos mediante fotogrametría, los cuales tendrán una resolución no mayor a dos metros por píxel.

3. Reconocimiento del área de estudio: Se realizarán visitas técnicas al predio para validar y documentar las condiciones actuales del terreno.

Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:2.000

FASE 3: Delimitación y zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo

Según el artículo 14 del Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015 “Los estudios detallados deben contener lo siguiente para cada uno de los eventos analizados:

1. Análisis detallado de amenaza
2. Evaluación de vulnerabilidad
3. Evaluación del riesgo
4. Determinación de medidas de mitigación

Esta fase se fundamenta en los lineamientos técnicos estipulados en los artículos 10, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Decreto 1807 de 2014, los cuales están compilados en el Decreto 1077 de 2015.

FASE 3.1. Análisis detallado de amenaza por movimientos en masa

1. Definición del área de estudio: Se refiere a las zonas delimitadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que presentan condiciones de riesgo y/o amenaza por movimientos en masa. Estas áreas pueden ser precisadas según la geoforma de la zona objeto de análisis.

2. Elaboración y evaluación de insumos mínimos:

- Geología para ingeniería
- Geomorfología a nivel de elementos
- Hidrogeología
- Evaluación del drenaje superficial
- Sismología
- Uso del suelo
- Exploración del subsuelo
- Levantamiento topográfico

3. Alcance: El análisis detallado de la amenaza se debe realizar utilizando, como mínimo, métodos determinísticos y modelos matemáticos, considerando la dinámica específica del movimiento en masa objeto de análisis. Es fundamental tener en cuenta las causas de inestabilidad del terreno, incluyendo factores como agua, sismos y procesos antrópicos (como cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general), mediante el análisis de al menos tres escenarios.

4. Productos: Se deben elaborar mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa, que representen las áreas con los diferentes niveles de amenaza. Además, se debe generar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.

Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:5.000.

FASE 3.2. Análisis detallado de amenaza por inundaciones

1. Definición del área de estudio: Se refiere a las zonas delimitadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que presentan condiciones de riesgo y/o amenaza por inundaciones. Estas áreas pueden ser precisadas según la geoforma de la zona objeto de análisis.

2. Elaboración y evaluación de insumos mínimos:

- Análisis hidrológico
- Análisis hidráulico
- Levantamiento topográfico y batimétrico

3. Alcance: El análisis de la amenaza a nivel detallado se realizará teniendo en cuenta criterios históricos, geomorfológicos, hidrológico-hidráulicos empleando métodos asistidos por sensores remotos y sistemas de información geográfica.
4. Productos: Mapa o mapas de zonificación de amenaza por inundación por desbordamiento el cual delimita y caracteriza los diferentes niveles de amenaza que presenta el territorio estudiado. Además, se debe generar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.
Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:5.000.
FASE 3.3. Análisis de amenaza por avenidas torrenciales
1. Definición del área de estudio: Se refiere a las zonas delimitadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que presentan condiciones de riesgo y/o amenaza por avenidas torrenciales. Estas áreas pueden ser precisadas según la geoforma de la zona objeto de análisis.
2. Elaboración y evaluación de insumos mínimos:

- Geomorfología a nivel de elementos
- Estudio hidrológico de la cuenca, orientado al flujo torrencial, considerando el ciclo de sedimentos
- Análisis hidráulico del área a zonificar, teniendo en cuenta factores detonantes como precipitación o movimientos en masa

3. Alcance: Para la zonificación de la amenaza, esta se categorizará en alta, media y baja, dependiendo de la frecuencia de presentación de los eventos y sus características: la profundidad de la lámina de agua, los materiales de arrastre y la velocidad del flujo. Se utiliza, como mínimo, alguno de los siguientes' análisis: estadísticos, determinísticos o probabilísticos. En todo caso, los análisis se realizan en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información.
4. Productos: Mapa de amenaza por avenidas torrenciales, en el cual se delimitan y zonifican los diferentes niveles de amenaza que presenta el territorio estudiado. Se deberá elaborar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.
Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:2.000.
FASE 3.4. Evaluación de la vulnerabilidad
Para evaluar la vulnerabilidad se consideran los siguientes aspectos:
De acuerdo con los resultados del estudio detallado de amenazas para cada fenómeno analizado, se deben identificar y localizar en la cartografía correspondiente los elementos expuestos.

Se debe establecer las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece el elemento y distribución espacial.

Se deben identificar los diferentes tipos de daño o efecto esperado sobre los elementos expuestos que se pueden presentar como resultado del fenómeno natural.

Esta información debe zonificarse en un mapa a la misma escala del mapa de amenazas detallados estableciendo categorías de vulnerabilidad alta, media y baja, de acuerdo con las características de los elementos expuestos.
FASE 3.5. Evaluación del riesgo
La evaluación de riesgo es el resultado de relacionar la zonificación detallada de amenaza y la evaluación de la vulnerabilidad. Con base en ello, se categorizará el riesgo en alto, medio y bajo, en función del nivel de afectación esperada.
Para las zonas en alto riesgo se definirá la mitigabilidad o no mitigabilidad, a partir de las alternativas de intervención física para reducir y evitar el incremento de la amenaza y/o vulnerabilidad.
Para estas alternativas se deberá evaluar su viabilidad de ejecución desde el punto de vista técnico, financiero y urbanístico. Bajo estas evaluaciones se obtendrá la definición del riesgo alto mitigable o riesgo alto no mitigable.
Los estudios de evaluación de riesgo deben acompañarse de los siguientes documentos por cada fenómeno analizado:
Documento técnico que contenga metodología de evaluación empleada y los resultados.

Fichas de evaluación de vulnerabilidad.

Mapa de vulnerabilidad categorizada en alta, media y baja.

Mapa de riesgo, categorizado en alto, medio y bajo, señalando para el riesgo alto si es mitigable o no mitigable.

Mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas.

Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas.

Inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable.

FASE 4. Definición y determinación de las medidas de intervención

Para la prevención, mitigación del riesgo y/o reducción de la amenaza y/o vulnerabilidad de conformidad con los resultados del análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, los estudios detallados plantearán medidas que podrán ser estructurales y no estructurales.

1. Medidas estructurales: son medidas físicas encaminadas a la realización de acciones y obras para atender las condiciones de riesgo ya existentes. Entre otras se consideran las siguientes: obras de estabilización y de reforzamiento de edificaciones e infraestructura, las cuales deben ser predimensionadas sobre la cartografía a nivel de prediseño, con el estimativo de costos correspondiente.

En la determinación de este tipo de medidas se deben considerar los potenciales efectos que producirán aguas abajo.

En las zonas donde se define que el riesgo es no mitigable se deben identificar en detalle las viviendas y construcciones que serán objeto de reasentamiento, además de las obras de estabilización necesarias para evitar que aumente la influencia del fenómeno en estudio.

Medidas no estructurales: son medidas orientadas a regular el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo mediante la determinación de normas urbanísticas, proyectos para la implementación de sistemas de alertas tempranas en los casos que aplique, así como la socialización y apropiación cultural de los principios de responsabilidad y precaución.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** de conformidad con lo señalado por el **NUMERAL 3º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007**, reglamentado por el artículo **2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015** que establece el procedimiento de Concurso de méritos

5. PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO.

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se deben presentar máximo en la fecha fijada en el cronograma que se indique en el acto de apertura. Así mismo se deberá atender las modificaciones que de la fecha para presentar las ofertas se haga mediante adendas.

Las ofertas se deben presentar en la forma y términos descritos en el pliego de condiciones definitivo y adendas, en caso de que se modifique esta condición después de publicar el pliego definitivo.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($479.879.400,00), M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de Selección, está respaldado con el siguiente **Certificado de Disponibilidad de Recursos:**

DISPONIBILIDAD No.	**SGPR 326**	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
00DA-4002-1400-2025-0005	NACIÓN DA25781	**$ 479.879.400,00**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 479.879.400,00**

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES.

De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

9. CONVOCATORIA A MIPYME: La presente convocatoria ***no es susceptible de ser limitada a MIPYMES***, en razón a que supera el valor de 125.000 dólares americanos en los términos señalados en el Pliego de Condiciones, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

10. PRECALIFICACIÓN: En este proceso no hay lugar a acudir a procedimiento de precalificación.

11. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los proponentes deberán elaborar sus propuestas de conformidad con las estipulaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección objetiva y sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

De igual manera los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legales, establecidas para contratar con el MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA.

- Examinar rigurosamente el contenida de los pliegos de condiciones, los documentos y anexos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias); y formular sus observaciones e inquietudes de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el cronograma.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de documentos que deben allegar con las propuestas, verificar que estas contienen información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley y el pliego de condiciones.

- Examinar que los documentos exigidos por la Entidad se encuentren vigentes al momento de presentar la propuesta, y bajo las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, así como suministrar toda la información requerida en los mismos.

- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro único de proponentes según Clasificación de Bienes y Servicios señalados en el Pliego de Condiciones, Inscripción que debe estar vigente y en firme a la fecha de presentación de las propuestas.

- Tener presente el lugar, fecha y hora de la entrega de las propuestas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO O EN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ADENDAS.

- Toda consulta u observación deberá formularse a través de la Plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ninguna consulta o conversación verbal con cualquier funcionario del Municipio de SUTATAUSA, antes o después de la firma del contrato que resulte del presente proceso de selección, podrá modificar o afectar los términos y obligaciones estipuladas.

- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ella suministren.

- Además de lo anterior deberá cumplir los requisitos habilitantes exigidos por la entidad en el pliego de condiciones a efecto que la entidad pueda otorgarle el correspondiente puntaje conforme a la calificación y a la ponderación señalada en el pliego de condiciones.

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El siguientes es el cronograma del proceso:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	03 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	03 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 10 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITACIÓN A MIPYME	NO PROCEDE	**SECOP II**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	10 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	10 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 13 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	EL 16 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
PLAZO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	EL 16 DE MARZO DE 2026 HASTA LA 7:00 PM	**SECOP II**
PRESENTACIÓN DE OFERTA (CIERRE)	EL 18 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 8:00 AM	**SECOP II**
APERTURA DE OFERTAS	EL 18 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 8:05 AM	**SECOP II**
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	EL 18 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 10:00 AM	**SECOP II**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	EL 24 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	DESDE 25 DE MARZO HASTA EL 27 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA SUBSANAR	HASTA EL 27 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	EL 30 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	EL 30 DE MARZO DE 2026	**SECOP II**
REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO	**SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS-MUNICIPIO DE SUTATAUSA**
ENTREGA DE GARANTIAS	DENTRO DE LOS 03 DIAS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	**SECOP II**
APROBACIÓN DE GARANTIAS	DENTRO DE LOS 03 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE GARANTIAS	**SECOP II**

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS

LOS OFERENTES PODRÁN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS MEDIANTE LA PLATAFORMA EN EL SECOP II.

EN TODO CASO, EL OFERENTE DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO Y PREVISTO EN EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, PUES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE **LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO NO GENERA LA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE INICIAR EL PROCESO**.

MUNICIPIO DE SUTATAUSA.